



**PROGRAMA ANUAL DE VIGILANCIA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD 2012**  
**AREA DE MEDICINA DEL TRABAJO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**  
**LABORALES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en sus artículos del 22 al 27, así como el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, en su artículo 37, establecen que las empresas están obligadas a ofrecer a sus trabajadores una vigilancia y control periódico de su estado de salud.

Para la Universidad de Málaga (UMA), la Vigilancia de la Salud de sus trabajadores no se entiende como una actividad meramente asistencial, sino como un componente esencial en la prevención de riesgos laborales que debe abarcar a lo individual y lo colectivo. La misma requiere protocolos de actuación específicos según los riesgos y debe respetar la intimidad de los trabajadores y la confidencialidad de la información.

Por ello, **la UMA da a conocer el Programa de Vigilancia y Promoción de la Salud 2012** con carácter **anual**.

El **encargado de implantar** el Programa anual será el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SEPRUMA), a través del Área de Medicina del Trabajo, que **atenderá en horario de mañana y tarde**.

El Programa anual de Vigilancia y Promoción de la salud está **dirigido a trabajadores de la UMA** (PDI y PAS) incluido el **Personal Investigador en Formación (PIF)** que se encuentre en los casos recogidos en la normativa vigente que les afecte.



**El Programa Anual de Vigilancia y Promoción de la Salud 2012 está compuesto por los siguientes apartados:**

**1. DIRIGIDO A TODA LA PLANTILLA.**

A. ***Evaluación de la salud con analítica general de sangre y orina.*** Se ofrece anualmente a la totalidad de la plantilla (en esta edición se abrirá un plazo de solicitud a principios de 2012). Las citas para la extracción y reconocimiento, se ordenarán en función del orden de llegada de las peticiones formuladas por los interesados en tiempo y forma, siendo éstas recibidas, preferentemente en formato electrónico. No obstante, este orden podrá ser alterado a criterio médico, o bien concertado con el trabajador.

En la evaluación de salud también se tendrán en cuenta aspectos que ayudarán a conocer indicadores de riesgo psicosocial.

B. ***Campaña de Promoción de la Salud en función de los recursos disponibles.***  
*El personal interesado podrá indicar en su solicitud cualquiera de las siguientes opciones:*

- a) Campaña de detección precoz de cáncer de cuello uterino y mamario
- b) Campaña de detección precoz de alteraciones de la voz.
- c) Campaña de detección precoz de cáncer de próstata

C. ***Campaña de Vacunación Antigripal.*** (Ofrecida anualmente, entre los meses de septiembre y noviembre).

**2. DIRIGIDO A COLECTIVOS CON RIESGOS ESPECÍFICOS.**

A. ***Evaluación de la salud específica, con analítica general de sangre y orina.***  
Se aplicarán los protocolos de salud en función de los riesgos específicos del colectivo identificados en la evaluación de riesgos. El orden en el llamamiento lo establecerá el Área de Medicina del Trabajo.



**Los colectivos afectados son los expuestos a:**

- Riesgo por el uso de PVD's.
- Riesgos por exposición a agentes biológicos.
- Riesgos por exposición a agentes cancerígenos (amianto, cloruro de vinilo monómero y derivados, disolventes y otros compuestos que lleven benceno).
- Riesgo por exposición a agentes químicos (plaguicidas, agentes anestésicos inhalatorios).
- Riesgo por exposición a radiaciones ionizantes.
- Riesgo por exposición a radiaciones no ionizantes (ultravioleta, infrarroja, láser).
- Riesgo por exposición a ruido.
- Riesgo por exposición a vibraciones.
- Riesgos por manipulación manual de cargas.
- Riesgos por trabajos en altura.
- Riesgos por trabajos en instalaciones de electricidad.

**3. Otros casos en los que se podrá practicar una Evaluación de la Salud:**

- a) Por ser de nuevo ingreso.
- b) Por haber sufrido una baja de larga duración o por accidente laboral.
- c) Por cambiar de puesto de trabajo con condiciones diferentes a las del puesto anterior.
- d) Por ser personal especialmente sensible a determinados riesgos debido a sus características personales o estado biológico conocido.
- e) Por ser trabajadoras en situación de maternidad o lactancia
- f) Por ser menor de edad.

**Además, en la planificación del Servicio se reservará un tiempo destinado a necesidades de los trabajadores y trabajadoras relacionadas con otras prestaciones que completan la Promoción de la Salud y que también ayudará a reducir los riesgos profesionales. Concertando cita previa con el Área de Medicina del Trabajo se**



**atenderá lo siguiente:**

- Atención médica a alteraciones o indisposiciones ocurridas durante la jornada laboral.
- Control y seguimiento periódico de la tensión arterial de las personas que tengan valores elevados.
- Pruebas de control visual y de tensión intraocular, derivando al Oftalmólogo en caso de que proceda.
- Consultas para informes de adecuación del puesto de trabajo
- Consultas para informes médicos complementarios a estudios ergonómicos
- Realización de pruebas específicas en función de los recursos disponibles, tales como audiometrías, electrocardiogramas, espirometrías y otras.
- Vacunaciones indicadas en el entorno laboral, tales como antitétanos-difteria, antihepatitis A y antihepatitis B, según solicitudes y/o grupo de riesgo.
- Registro y atención a los accidentes de trabajo.
- Control y seguimiento periódico de los siguientes parámetros analíticos de las personas que lo necesiten:
  - Amilasa Pancreática
  - Glucosa
  - Colesterol
  - Triglicéridos
  - Ácido Úrico
  - Hemoglobina
  - Bilirrubina
  - CK- parámetro corazón
  - GOT- parámetro hígado
  - GPT- parámetro hígado
  - GGT- parámetro hígado